

Cayhuayna, 21 de junio de 2021

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 284-2021-UNHEVAL-AL, del 18.JUN.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto a la Modificación de la Resolución Rectoral N° 0392-2021, el mismo que se realiza en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Oficio N° 190-2021-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 08 de junio de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la modificación del numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0392-2021-UNHEVAL, precisando que los fondos a pagarse a los docentes que laboran en la Sección de Huacrachuco, deben estar a cargo de la Municipalidad y no de la UNHEVAL, como se precisó; ante lo cual está oficina con Oficio N° 252-2021-UNHEVAL-AL, solicitó una aclaración, la cual mediante Oficio N° 0200-2021-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 17 de junio de 2021, fue aclarado precisando que de acuerdo al Informe Digital N° 0102-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, la UNHEVAL, financia 3 plazas las cuales fueron cubiertas de acuerdo con la Resolución Rectoral N° 0438-2021-UNHEVAL; consecuentemente las demás plazas deben ser cubiertas por la Municipalidad Provincial de Marañón.

Segundo: Que, en atención a lo precisado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y teniendo en consideración que la UNHEVAL, ha cumplido con el contrato de 3 docentes con presupuesto a cargo de la misma, tal como se tiene precisado en la Resolución Rectoral N° 0438-2021-UNHEVAL, corresponde que la Municipalidad Provincial de Marañón cubra las demás plazas; consecuentemente corresponde RECTIFICARSE el numeral 1° de la Resolución N° 0392-2021-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: 1° APROBAR el CONTRATO de los docentes ganadores del concurso público 2021-I de los siguientes profesionales en la Categoría DC B1 para la EP de Ingeniería Agronómica de la UNHEVAL, a partir del 12 de abril al 06 de agosto de 2021, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias con la Resolución N° 068-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 31.MAR.2021; de acuerdo al siguiente detalle:

Sección:	Apellidos y Nombres	Carga Académica	Puntaje Total	Fondos para el Pago
Monzón	M.Sc Navarro Vásquez, Llerme	Principios de Manejo Integrado de enferm. De Plantas. Manejo Integrado de Plagas Comunicación y Redacción Cereales	72.70	Municipalidad
Huacrachuco	Mg. Aguirre Gómez, Gil Josfe	Métodos Estadísticos Fitomejoramiento Biotecnología e Hidroponía	59.70	Municipalidad
Huacrachuco	Mg. Campos Huayanay, Charles Josafat	Fisiología Vegetal. Cultivos Tropicales Fruticultura General	55.20	Municipalidad

Tercero: Que, en virtud a la modificación de la Resolución Rectoral N° 0392-2021-UNHEVAL, se deberá disponer que la Unidad de Recursos Humanos, informe si se ha ejecutado el pago a los docentes Mg. Aguirre Gómez, Gil Josfe y Mg. Campos Huayanay Charles Josafat, con presupuesto de la UNHEVAL, a efectos de que Asesoría Legal inicie las acciones correspondientes.

OPINIÓN: Por las consideraciones expuestas, se OPINA:

1. Que, se MODIFIQUE el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0392-2021-UNHEVAL, de acuerdo a la precisión establecida en la parte resolutive.
2. Notificar a la Municipalidad Provincial de Marañón, a efectos de que formalicen la contratación de los Docentes declarados ganadores del Concurso Público de Contrato Docente 2021-I.
3. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, informe si se ha ejecutado el pago a los docentes Mg. Aguirre Gómez, Gil Josfe y Mg. Campos Huayanay Charles Josafat, con presupuesto de la UNHEVAL, a efectos de que Asesoría Legal inicie las acciones correspondientes.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1784-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0392-2021-UNHEVAL, del 13 de mayo de 2021, en el extremo de los fondos para el pago de los docentes contratados; debiendo quedar redactada de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. **APROBAR** el **CONTRATO** de los docentes ganadores del concurso público 2021 – I, de los siguientes profesionales en la categoría **DC B1** para la EP. Ingeniería Agronómica de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 068-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 31.MAR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Sección	Apellidos y Nombres	Carga Académica	Puntaje Total	Fondos para el Pago
Monzón	M.Sc Navarro Vásquez, Lierme	Principios de Manejo Integrado de enferm. De Plantas. Manejo integrado de Plagas Comunicación y Redacción Cereales	72.70	Municipalidad
Huacrachuco	Mg. Aguirre Gómez, Gil Josfe	Métodos Estadísticos Fitomejoramiento Biotecnología e Hidroponía	59.70	Municipalidad
Huacrachuco	Mg. Campos Huayanay, Charles Josafat	Fisiología Vegetal. Cultivos Tropicales Fruticultura General	55.20	Municipalidad

2° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0392-2021-UNHEVAL, del 13 de mayo de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Marañón, a efectos de que cumpla con formalizar la contratación de los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución.

4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

5° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
FCA -DDpto. Acad.
DIGA DASA URH
UPA URPyC SUEyC
Interesado File Archivo

Figuerola
Abog. Yersely Karín Figueroa Quiñón
SECRETARIA GENERAL